



Expediente: 179/2019

Objeto: procedimiento de selección de tercero, orientado a la ejecución de la subvención concedida por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha al Ayuntamiento de Bargas, para la gestión del centro del a mujer (TO-16), para el periodo 2019.

Asunto: Decreto rectificación errores.

DECRETO

PRIMERO.- Mediante Decreto nº 202/2018 de 4 de febrero, se aprobaron las bases espeíficas reguladoras, para la selección de tercero, orientadas a la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bargas, para la gestión del centro dela Mujer (TO-16), para el periodo 2019. Las bases de selección fueron publicadas en día 13 de febrero de 2019 (BOP nº 30), y colgadas en la página web del Ayuntamiento.

En la cláusula 13ª de las bases específicas, denominada “del personal de apoyo especializado”, establece como horario de atención al público lo siguiente: “*el horario de atención directa al público del Centro de la Mujer, y que el tercero deberá cumplir expresamente, será todos los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00, computando un total mínimo de 35 horas*”. Esta regulación contradice no obstante lo contemplado en la Orden 141/2018, de 26 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, por la que se modifica la Orden 163/2017, de 19 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida en Castilla-La Mancha, la cual modifica el artículo 1, apartado 2.3 de la Orden mecnionada estableciendo la siguiente redacción: “ con carácter general, los Centros de la Mujer permanecerán abiertos un mínimo de 35 horas semanales, siendo obligatoria la apertura de al menos una tarde a la semana, durante dos horas, (...)”.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía-Presidencia ha tenido a bien, dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar el existente en la cláusula 13ª de las bases específicas específicas reguladoras para la selección e tercero, orientada a la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bargas para la gestión el centro de la mujer (TO-16), para el año 2019” y a tal efecto donde dice “ *el horario de atención directa al público del Centro de la Mujer, y que el tercero deberá cumplir expresamente, será todos los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00, computando un total mínimo de 35 horas*” debe decir “ ***el horario de atención directa al público del centro de la mujer, y que el tercero deberá cumplir expresamente será todos los días de lunes a viernes en horario de mañana, siendo obligatoria la apertura de al menos una tarde a la semana, durante dos horas, computando un total de 35 horas semanales***”.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el BOP de la provincia de Toledo, así como en la página web del Ayuntamiento, para conocimiento general de todos los interesados.

TERCERO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas, otorgando 5 días naturales adicionales, a partir del siguiente a su publicación en el BOP.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
28/02/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
28/02/2019
El Alcalde

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
	Código Seguro de Validación	e34ce4fe7b414da7869d70e288165bf1001	
	Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
	Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2019/365 - Fecha Resolución: 28/02/2019 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno, en la primera sesión que celebre.

En Bargas, a 28/02/2019

EL ALCALDE,

**Doy fe,
LA SECRETARIA,**



(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)

Firma 1 de 2	28/02/2019	El Alcalde
Gustavo Figueroa Cid		
Firma 2 de 2	28/02/2019	Secretaria General
Carmen Rodríguez Moreno		

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.
Código Seguro de Validación	e34ce4fe7b414da7869d70e288165bf1001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2019/365 - Fecha Resolución: 28/02/2019 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

